


	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERÓN CARMEN DE CARUPA						
	REGIÓN NORORIENTE						
	MACROPROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PROCESO DE GESTION ESTARTEGICA						
	ESTUDIOS PREVIOS						
Código	GE-FT-002.1	Elabora:	04/010/2023	Versión	01	Página	Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	05/05/2026
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo.	DIANA MILENA ROBAYO PACHON
Dependencia Solicitante:	SUBGERENCIA
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en el estatuto de contratación de la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, adoptado mediante Acuerdo No. 011 del 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025, se procede a presentar los estudios previos que justifica la contratación, para prestar servicios profesionales como líder de Talento Humano y Contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, cuya finalidad es la prestación de los servicios en salud y con el propósito de garantizar los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución, cumpliendo con el objeto social en el Municipio de Carmen de Carupa y su área de influencia, requiere personal administrativo para prestar servicios profesionales como líder de Talento Humano y Contratación, a fin de ejecutar las actividades propias de los servicios habilitados y ofertadas por el ESE acorde a su nivel de complejidad.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."; esto es claramente establecido dentro de la Ordenanza, emitida por La Asamblea de Cundinamarca la cual se Transformó el Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de atención, constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993."

La ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa desde el año 2023, a través de la Resolución 0851 de 30 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de salud y la protección Social, fue categorizado en riesgo financiero alto. Producto de esto y a la luz de la Ley 1438 de 2011 se está implementando un programa de saneamiento fiscal y financiero.

De acuerdo a lo anterior y a fin de garantizar la prestación de los servicios habilitados a la Población del Municipio de Carmen de Carupa y su área de influencia, se hace necesario la contratación, para prestar servicios profesionales como líder de Talento Humano y Contratación en la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE TALENTO HUMANO Y CONTRATACION DE LA ESE HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al artículo 51 del Estatuto de Contratación del Acuerdo No. 011 del 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025, establece lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. 3. Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. 4. Conocer y aplicar el PGRHS. 5. En el evento que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. 6. Dar cumplimiento y participar activamente en la Estrategia IAMI. 7. El Contratista brindará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. 8. Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Hospital, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. 9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. 10. Conocer y aplicar el Plan de emergencias Institucional. 11. Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. 12. Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. 13. Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. 14. Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución. 15. Atender las auditorías internas y externas del servicio, suministrando información y soportes cuando sean solicitados. 16. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se abstendrá de divulgar sin autorización de la gerencia, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ellos constituirán causal de incumplimiento del contrato. Ello no será impedimento para denuncia ante la autoridad competente por la comisión de posibles delitos.

4. DESCRIPCION FINANCIERA				
RUBRO	NOMBRE	VALOR	CDP No.	FECHA
2.1.2.02.02.008.01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	\$33.600.000	295	01/05/2026



5.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO, OBJETO, PLAZO, FORMA DE PAGO)

TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VALOR: Valor estimado por la suma de \$33.600.000

PLAZO: SIETE (07) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026

FORMA DE PAGO: La EMPRESA, pagará a el CONTRATISTA el valor fijado; mediante pagos en mensualidades vencidas, previa la entrega del informe de actividades, por los servicios efectivamente prestados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro o factura, planilla de seguridad social donde se evidencie el IBC; el pago estará supeditado al PAC y Flujo de caja. **PARAGRAFO** El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos

 E.S.E. Hospital Habacuc Calderón Carmen de Carupa	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERÓN CARMEN DE CARUPA						 Gobernación Cundinamarca
	REGIÓN NORORIENTE						
	MACROPROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO						
	PROCESO DE GESTION ESTRATEGICA						
ESTUDIOS PREVIOS							
Código	GE-FT-002.1	Elabora:	04/010/2023	Versión	01	Página	Página 5 de 8

11. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.
14. Diploma de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
15. Acta de Grado de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
16. Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (En el caso de que aplique).
17. Certificado de antecedentes profesionales. (En el caso de que aplique).
18. Copia de Certificaciones de experiencia que acrediten lo requerido en la capacidad técnica. (En el caso de que aplique).

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. De conformidad con las actividades a ejecutar, la Empresa E.S.E. requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	ACREDITAR TÍTULO COMO INGENIERO INDUSTRIAL
EXPERIENCIA	<p>Opción No 1: Experiencia no menor de UN (1) AÑO.</p> <p>Opción No 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, dicha norma prevé incentivos para la generación de oportunidades en distintas modalidades de vinculación, lo cual no implica la configuración de una relación laboral, ni resulta aplicable de manera exclusiva a vínculos de naturaleza subordinada.</p> <p>En el presente caso, la necesidad institucional se atiende mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual no genera vínculo laboral alguno, y cuyo objeto exige como requisito habilitante la acreditación del título objeto del contrato, sin que se establezca experiencia mínima exigible, atendiendo a las características técnicas del servicio requerido.</p>

ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total	Valor mensual
2026	E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CONTRATACIÓN, APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTABILIDAD, MANEJO DE REDES SOCIALES, Y PÁGINA WEB DE LA ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	3 MESES	\$10.50.000	\$3.500.000
2026	E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA Y PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	4 MESES	\$ 6.616.000 Peso Colombiano	\$1.654.000

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
	que los mismos sean imputables a las partes				
FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los reglmenes especiales (regalias, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa
DE NATURALEZA LA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental